



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 5 de diciembre de 1985. — Número 194

Página 2.133

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 79/1985, de 15 de noviembre, por el que se establece la obligatoriedad para todos los Ayuntamientos de Cantabria de comunicar a la Diputación Regional los datos de población, y se regula el servicio de colaboración para la mecanización de sus padrones municipales de habitantes 2.134

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social. — Resolución por la que se convoca un Curso Básico de salud Pública (diplomado en Sanidad), a realizar en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo. 2.134

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Resolución de 29 de noviembre de 1985, por la que se anulan crotales de la campaña de saneamiento ganadero 2.137

3.2 Consejería de la Presidencia. — Expropiaciones en los términos municipales de Miengo y Villacarriedo 2.137

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública 2.138

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aviso sobre normas para la próxima campaña de siembras en la zona de Cortiguera 2.138

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Realización del proyecto de stand para las ferias de turismo de 1986, la construcción del mismo y la guarda, montajes y desmontajes 2.138

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Comisaría de Aguas del Norte de España. — Información pública 2.139

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander. — Expedientes números S-515/85 y S-516/85 2.139

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente número A. T. 16/85 2.139

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

Liérganes. — Aprobación del reglamento orgánico de funcionamiento de la Corporación 2.140

Santoña. — Composición del tribunal para una plaza de auxiliar administrativo 2.140

2. Subastas y concursos

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Anuncios de subastas de bienes muebles 2.140

Los Corrales de Buelna. — Aprovechamientos forestales de pinos al sitio denominado «Fuente Fría» 2.142

3. Economía y presupuestos

Mazcuerras. — Aprobar el expediente número 1 de alteración de crédito del presupuesto ordinario. 2.143

San Vicente de la Barquera. — Aprobación del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1985 2.143

Pielagos. — Aprobación de operación de crédito con el Banco Central 2.144

Reocín. — Modificación de créditos 2/85 del presupuesto único 2.144

Reinosa. — Modificación de créditos número 2 del presupuesto vigente 2.144

Cartes. — Supresión del recargo municipal del I.R.P.F. 2.144

Escalante, número 1, 1985; Lamasón, número 1, 1985; San Miguel de Aguayo, número 1, 1984, y Selaya, números 1 y 2, 1985, de modificaciones de créditos de presupuestos ordinarios 2.144

San Miguel de Aguayo. — Admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios y de inversiones del ejercicio 2.144

4. Otros anuncios

Herrerías. — Expropiación forzosa de finca para saneamiento en Cades, primera fase 2.144

Potes. — Licencia de instalación de discoteca .. 2.145

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 403/82 2.145

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 52/83 2.146

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 98/77 2.146

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 444/85 2.147

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.927/84 y 346/85. 2.148

Juzgado de Distrito de Torrelavega. — Expediente número 819/85 2.148

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 105/85 2.148

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 79/1985 de 15 de noviembre, por el que se establece la obligatoriedad para todos los Ayuntamientos de Cantabria, de comunicar a la Diputación Regional los datos de población, y se regula el servicio de colaboración para la mecanización de sus padrones municipales de habitantes

El Estatuto de Autonomía para Cantabria señala en su artículo 22.19 que la Diputación Regional de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de estadística para los fines de la Comunidad Autónoma.

Es evidente, que el conocimiento y estudio de la población con la que cuenta la región será necesario a la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de sus fines.

Respetando en todo momento las competencias de la Administración del Estado y de los municipios en esta materia, se hace preciso, sin embargo, imponer a los Ayuntamientos la obligación de facilitar a la Diputación Regional los datos de la población de sus respectivos municipios.

Por otro lado, la Diputación Regional, continuando el servicio ya establecido, prestará su colaboración a los Ayuntamientos que lo soliciten para la mecanización de sus padrones municipales de habitantes.

Para la consecución de estos objetivos, a propuesta del consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de noviembre de 1985,

Dispongo:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos de Cantabria, una vez que hayan finalizado los trabajos de confección, de sus respectivos padrones municipales de habitantes, o de sus rectificaciones anuales, y tan pronto estos sean aprobados, enviarán los datos de los mismos a la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 2.º Los datos a enviar serán los incluidos en las hojas del padrón cuya estructura será la fijada por el Instituto Nacional de Estadística.

No obstante, si así se aprobase, en las hojas del padrón podrán incluirse una o más columnas destinadas a recoger datos de interés exclusivo para la Comunidad Autónoma de Cantabria, o para los propios Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos que informaticen sus padrones habrán de facilitar sus datos en soporte legible por ordenador.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos que lo soliciten podrán mecanizar sus padrones municipales de habitantes a través del centro de proceso de datos de la Diputación Regional de Cantabria. En cuyo caso no tendrán que enviar los datos a que se refiere el artículo 1.º.

Dichas solicitudes se harán con la antelación suficiente y dentro de los plazos que al efecto se fijen por la Consejería de la Presidencia.

Artículo 4.º Los datos procesados estarán en todo momento a disposición de los Ayuntamientos, y les serán facilitados siempre que los soliciten.

Artículo 5.º A los Ayuntamientos que se les mecanice el padrón municipal de habitantes se les hará entrega de la siguiente documentación:

1.º Ficha personal individual para la confección de ficheros de habitantes.

2.º Listado alfabético de población del municipio.

3.º Hojas familiares, con devolución de las hojas de inscripción padronal que los mismos remitan para la informatización.

4.º Resumen de población de hecho y de derecho ordenado por distritos y secciones.

Periódicamente se les remitirá:

a) Listado de menores de edad de escolarización para posibles estudios de concentración, etc.

b) Listado de mozos de reemplazo.

c) Confección de otro tipo de listado que los Ayuntamientos demanden en su día.

Artículo 6.º Serán de cuenta de la Diputación Regional todos los gastos que se originen como consecuencia de la mecanización de los padrones municipales de habitantes y la entrega de la documentación a que se refiere el artículo anterior, salvo la del apartado c), que será de cuenta de los Ayuntamientos que lo soliciten.

Artículo 7.º Tanto para la recogida de datos, relleno de hojas, tramitación y aprobación de los padrones municipales de habitantes como para sus rectificaciones anuales sucesivas, se aplicará la normativa vigente en cada momento en esta materia, y las normas que para su mejor aplicación se dicten por la Administración del Estado.

Artículo 8.º La Diputación Regional de Cantabria consignará en sus presupuestos anuales los créditos necesarios para atender a los gastos que se originen con motivo de la aplicación de las presentes normas.

Disposiciones finales

Primera. El consejero de la Presidencia queda facultado para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Angel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Manuel Pardo Castillo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social por la que se convoca un Curso Básico de Salud Pública (diplomado en Sanidad) a realizar en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.

Siguiendo criterios de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo del 12

de julio de 1985 («B. O. E.» de 27 de julio), y debidamente autorizado por la Escuela Nacional de Sanidad, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca un Curso Básico de Salud Pública (diplomado en Sanidad) de 50 plazas, a realizar en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, para la formación básica en materia de salud pública de titulados en Medicina, Farmacia o Veterinaria (30 médicos, 10 farmacéuticos y 10 veterinarios).

Segundo. Los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro de la Consejería dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciendo constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, acompañándose certificación académica y relación de méritos, con los justificantes de los mismos, cumplimentando el modelo anexo II.

Tercero. La selección de aspirantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad y del baremo detallado en el anexo I.

Cuarto. Se comunicará con quince días de antelación la fecha del comienzo del curso a los alumnos seleccionados.

Quinto. El curso, que tendrá una duración de tres meses, comprenderá dos partes: la primera, general o común para todos los participantes, y la segunda, especial para cada una de las tres profesiones sanitarias.

El programa de la parte general o común comprenderá:

- Epidemiología y métodos estadísticos.
- Inmunología sanitaria.
- Ecología y saneamiento ambiental.
- Alimentación y nutrición.
- Organización y administración sanitarias.
- Medicina preventiva y social.
- Educación sanitaria.

Sexto. Al final del curso se realizará una prueba consistente en contestar a las preguntas elegidas por el tribunal y relacionadas con las materias del programa, una de carácter general o común para las tres profesiones y otras diferentes para cada una de ellas.

Séptimo. Al ejecutarse los exámenes finales del curso y para su calificación definitiva deberá presentar un trabajo sobre problemas epidemiológicos y/o sanitarios-sociales y elegido de conformidad con el profesorado del curso, y realizado en el transcurso de las enseñanzas programadas.

Octavo. Los alumnos seleccionados formalizarán su inscripción en la Secretaría de la Escuela, dentro de los quince días hábiles siguientes a la iniciación del curso, ingresando el importe de la matrícula y tasas.

Santander, 22 de noviembre de 1985.—El consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, Félix Hinojal García.

ANEXO I

Común para las tres profesiones

Expediente académico:

Notable	0,1 puntos
Sobresaliente	0,2 puntos

Matrícula de honor	0,3 puntos
Licenciatura	0,5 puntos
Licenciatura con sobresaliente	1 punto
Premio extraordinario de licenciatura ...	1,5 puntos
Doctorado	2 puntos
Doctorado con sobresaliente	2,5 puntos
Premio extraordinario doctorado	3 puntos

Méritos profesionales:

Cursos de interés sanitario:

Duración inferior a tres semanas	0,2 puntos
Duración superior a tres semanas	0,4 puntos
Médico de empresa	0,6 puntos
Publicaciones de interés sanitario, o comunicaciones a congresos, reuniones	1 punto
Becas para estudio y desarrollo de temas de interés sanitario	1 punto

Médicos

1. Médico titular por oposición	10 puntos
2. Médico titular interino (2 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos).	
3. Médico epidemiólogo, especialista al servicio de Sanidad Nacional, del Servicio de Medicina Preventiva Hospitalaria, por oposición	8 puntos
4. Inspector médico de la Seguridad Social	6 puntos
5. Médico contratado, interino o colaborador al servicio de las Direcciones de Salud (2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos).	
6. Título de MIR de Medicina familiar y Comunitaria, Microbiología y Medicina Preventiva	3 puntos

Farmacéuticos

1. Farmacéutico titular por oposición .	10 puntos
2. Farmacéutico titular interino (2 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos).	
3. Farmacéutico de los Servicios de Farmacia Hospitalaria	6 puntos
4. Farmacéutico contratado, interino o colaborador al servicio de las Direcciones de Salud (2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos).	

Veterinarios

1. Veterinario titular por oposición	10 puntos
2. Veterinario titular interino (2 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos).	
3. Veterinario contratado, interino o colaborador de las Direcciones de Salud (2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos).	

ANEXO II

Póliza
de 25 pts.

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido al Curso sobre

1. Datos personales:

Nombre y apellidos
Lugar y fecha de nacimiento
Nacionalidad Estado civil D. N. I.
Domicilio Teléfono
Población..... Provincia D. P.

2. Datos académicos:

a) Títulos universitarios o superiores
b) Cursos o estudios de carácter general
c) Cursos o estudios sobre la materia que verse el Curso

3. Datos profesionales:

a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos
b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo
c) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado

(Fecha y firma.)

ILMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL. — CANTABRIA.

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por las que se anulan crotales de la campaña de saneamiento ganadero,

Habiéndose denunciado por parte de los señores veterinarios de los municipios de Junta de Voto y Villafufre, así como por parte del equipo actuante en el término municipal de Saro, la sustracción de crotales de la actual campaña de saneamiento ganadero que se está llevando a cabo en los citados municipios, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene a bien anular, a todos los efectos, los números de crotales metálicos de la marca «Hauptner», de color amarillo, que a continuación se indican:

S - 468.401 al 468.450 S.G.S.A.

S - 468.481 al 468.510 S.G.S.A.

S - 468.551 al 468.560 S.G.S.A.

S - 532.568 S.G.S.A.

S - 532.569 S.G.S.A.

S - 532.570 S.G.S.A.

S - 578.401 al 578.430 S.G.S.A.

S - 589.411 al 589.430 S.G.S.A.

S - 589.461 al 589.480 S.G.S.A.

S - 589.521 al 589.530 S.G.S.A.

S - 589.561 al 589.570 S.G.S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de noviembre de 1985.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Expropiaciones

ANUNCIO

Obra: Red de baja tensión, centro de transformación y línea de media tensión para Cudón, Bárcena de Cudón, Gornazo y barrio Monte.

Término municipal: Miengo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 24 de octubre de 1985, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 20 de diciembre de 1985.

Hora: De diez a diez quince.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Miengo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la con-

tribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de titulares y bienes afectados

Titular: Don Elías Gutiérrez García.

Domicilio: Miengo.

Finca afectada: Polígono 4, hoja 3.

Servidumbre de vuelo: 75 metros lineales.

Superficie expropiada: 3,82 metros cuadrados.

Santander, 26 de noviembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Expropiaciones

ANUNCIO

Obra: Electrificación rural en media tensión y centros de transformación en Bárcena de Carriedo, Villacarriedo, Bustantegua y derivaciones.

Término municipal: Villacarriedo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 24 de octubre de 1985, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 20 de diciembre de 1985.

Hora: De trece a trece treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Villacarriedo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de titulares y bienes afectados

Titular: Doña María Angeles Judit Diego Díaz

Domicilio: Calle Músico Gustavo Freire, 1-4.º,
Lugo.

Finca afectada: Polígono 18, parcela 66.

Servidumbre de vuelo: 130 metros lineales.

Superficie expropiada: 3,00 metros cuadrados.

Santander, 26 de noviembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Selaya Torices, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Angel Cobo Sainz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Barcenilla (Villacarriedo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Landeiras Infante, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince

días, el expediente promovido por don Juan Manuel Martínez Lamadrid, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tramalón (Ruiloba).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 11 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA
Y PESCA**

A V I S O

**Normas sobre la próxima campaña de siembras
en la zona de Cortiguera (Cantabria)**

A propuesta del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal de Cortiguera, acordando publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.ª Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.ª En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares, que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado, retirar la cosecha hasta el día 1 de abril de 1986.

3.ª En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta el día 1 de junio de 1986 y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa que será impuesta por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y tramitada por el Servicio de Reforma de Estructuras, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

5.ª Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria (Calderón de la Barca, 8-1.º, Santander).

Santander, 29 de noviembre de 1985.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Herra Llorente.

4. Subastas y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Realización del proyecto de stand para las ferias de turismo de 1986, la construcción del mismo y la guarda, montajes y desmontajes.»

2. Características técnicas:

Superficie: 195 metros cuadrados en FITUR, convertibles a 100 metros cuadrados para RODATUR y EXPOVACACIONES.

Altura máxima: 3 metros (en alguna feria podrá aumentarse, si la dirección de la institución ferial lo autoriza).

Estilo: Libre.

Plazo de entrega del proyecto: 16 de diciembre de 1985.

Resolución del concurso: 20 de diciembre de 1985.

Terminación de la obra: 20 de enero de 1986.

Primer montaje: FITUR (Madrid), del 28 de enero al 2 de febrero de 1986.

El presupuesto comprenderá:

—Confección del proyecto.

—Construcción del stand.

—Montaje y desmontaje de las ferias de: FITUR (Madrid, 28 de enero al 2 de febrero: en esta feria la altura será superior a los 3 metros citados; deberá adecuarse el stand al espacio ya reservado); RODATUR (Barcelona, 9 al 13 de abril); EXPOVACACIONES (Bilbao, 24 de mayo al 1 de junio). Existe posibilidad de montaje en alguna otra feria (en este caso, previo acuerdo sobre precio por transporte y montaje).

—Transporte del material a las ferias y al almacén una vez desmontado en cada una.

—Seguro de daños en transporte.

—Almacenamiento y custodia durante todo el año 1986.

Al 31 de enero de 1987 el stand, con la excepción del material de adorno y decoración que sea facilitado por la Diputación Regional de Cantabria, quedará en propiedad del decorador-constructor.

3. Precio orientativo: 4.300.000 pesetas.

4. Documentación: La señalada en la cláusula 4 del pliego de condiciones.

5. Plazo de entrega: El plazo de entrega finalizará a las trece horas del día 15 de diciembre de 1985. Deberán presentarse las plicas en la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia.

Santander, 2 de diciembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Ignacio Javier Zorrilla Septién, con domicilio en el barrio La Bárcena (Ampuero), solicita la legalización de un muro ejecutado en la margen derecha del río Vallino, en términos de La Bárcena, Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria).

El muro ejecutado tiene unos 8 metros de largo y 1 metro de altura, y está ejecutado en hormigón en masa.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria»

en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Ampuero (Cantabria), o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España (delegación en Cantabria, calle Juan de Herrera, número 1-1º, 39002 - Santander), en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 18 de septiembre de 1985.—El comisario de Aguas (ilegible).

1.159

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente S-515/85, seguido contra «Mazauri, S. A.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Mazauri, S. A.», domiciliada en Marqués de la Hermida, 2, (esquina Nicolás Salmerón), Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Mazauri, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Marqués de la Hermida, 2, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de noviembre de 1985.—El secretario, P. D. (ilegible).

1.350

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente S-516/85, seguido contra «Mazauri, S. A.», consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Mazauri, S. A.», domiciliada en Marqués de la Hermida, 2, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 40.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Mazauri, Sociedad Anónima», domiciliado últimamente en Marqués de la Hermida, 2, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 11 de noviembre de 1985.—El secretario, P. D. (ilegible).

1.351

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Instalaciones eléctricas en alta tensión

Autorización administrativa.

Declaración en concreto de utilidad pública

Expediente: A. T. 16/85.

Asunto: Línea eléctrica a 20 KV., «Subestación Ojedo-Puente Asnil».

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instan-

cia de «Electra Bedón, S. A.», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, y capítulo 3º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Subestación Ojedo-Puente Asnil».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 632 metros, doble circuito, y 5.744 metros, de simple circuito.

Conductor: LA-110.

Instalación situada en el término municipal de Cabezón de Liébana.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 28 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1985, se acordó por unanimidad la aprobación del reglamento orgánico de funcionamiento de la Corporación de Liérganes, como prevé la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, durante el que podrán presentar reclamaciones o sugerencias al mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Liérganes, 22 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santoña por la que se hace pública la composición del tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo.

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Doña Consuelo Iberlucea Hervás, como titular, y doña María Rosa de la Vega Cobo, como suplente, en representación del Profesorado Oficial. Don

Gonzalo Sánchez Moreno, como titular, y don José María Barrilaro Llano, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don José Manuel Ruiz Vega, funcionario de este Ayuntamiento.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santoña, 20 de noviembre de 1985.—EL alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rufino Villaverde Medrano, por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de radicación y I. M. C. V., licencia de obras, propiedad urbana, multas y B. Alcaldía, que importan 431.330 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde de esta ciudad la enajenación en pública subasta de bienes embargados en este procedimiento contra don Rufino Villaverde Medrano, procédase a la celebración, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Cítese al depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, notifíquese al deudor don Rufino Villaverde Medrano y anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, y podrán examinarse en los depósitos municipales, sitos en el edificio de Marga, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como siguen:

Vehículo marca «Mercedes», matrícula S-6363-J.
Tasación y tipo de subasta:

Valoración: 1.200.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 800.000 pesetas.

Tipó de subasta en 2ª licitación, 900.000 pesetas.

Posturas admisibles en 2ª licitación, dos tercios, 600.000 pesetas.

2º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas fianza, al menos, del 20 % del tipo

de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que, en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última subasta.»

En Santander, noviembre de 1985.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Angel Gutiérrez Cruz, por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de I. M. C. V. y multas, que importan 250.000 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde de esta ciudad la enajenación en pública subasta de bienes embargados en este procedimiento contra don Angel Gutiérrez Cruz, procédase a la celebración, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Cítese al depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, notifíquese al deudor don Angel Gutiérrez Cruz y anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, y podrán examinarse en los depósitos municipales, sitos en el edificio de Marga, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como siguen:

Vehículo marca «Ebro D-350», matrícula S-8735-B. Tasación y tipo de subasta:

Valoración: 300.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación, 225.000 pesetas.

Posturas admisibles en 2.ª licitación, dos tercios, 150.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que, en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última subasta.»

En Santander, noviembre de 1985.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rufino Prieto Martín, por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de I. M. C. V., que importan 100.000 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde de esta ciudad la enajenación en pública subasta de bienes embargados en este procedimiento contra don Rufino Prieto Martín, procédase a la celebración, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Cítese al depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, notifíquese al deudor don Rufino Prieto Martín y anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, y podrán examinarse en los depósitos municipales, sitos en el edificio de Marga, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como siguen:

Vehículo marca «Sava», matrícula S-2216-C. Tasación y tipo de subasta:

Valoración: 100.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 66.667 pesetas.

Tipo de subasta en 2.^a licitación, 75.000 pesetas.

Posturas admisibles en 2.^a licitación, dos tercios, 50.000 pesetas.

2.^o Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.^o Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

4.^o Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.^o Que, en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última subasta.»

En Santander, noviembre de 1985.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Carlos Gómez Ruiz, por débitos a la Hacienda Municipal, en concepto de I. M. C. V., multa y radicación, que importan 170.000 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde de esta ciudad la enajenación en pública subasta de bienes embargados en este procedimiento contra don Carlos Gómez Ruiz, procédase a la celebración, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Cítese al depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, notifíquese al deudor don Carlos Gómez Ruiz y anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.^o Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, y podrán examinarse en los depósitos municipales, sitios en el edificio de Marga, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como siguen:

Vehículo marca «Mercedes 406-D», matrícula S-2007-G. Tasación y tipo de subasta:

Valoración: 350.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 233.333 pesetas.

Tipo de subasta en 2.^a licitación, 262.500 pesetas.

Posturas admisibles en 2.^a licitación, dos tercios, 175.000 pesetas.

2.^o Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subastas fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.^o Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

4.^o Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.^o Que, en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última subasta.»

En Santander, noviembre de 1985.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Objeto.—Aprovechamiento forestal de 6.474 pinos, aforados en 3.515 metros cúbicos, al sitio denominado «Fuente Fría», monte número 358 del C. U. P.

Tipo.—6.573.150 pesetas.

Pago.—3.000.000 de pesetas dentro de los ocho días siguientes al de la notificación definitiva del acuerdo de adjudicación; 2.000.000 de pesetas a los noventa días, y resto a los ciento ochenta días.

Garantía provisional.—El 2 % sobre el tipo de licitación. Garantía definitiva, el 5 % sobre el tipo de adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentación.—A la proposición se acompañará la siguiente documentación: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad; documento que acredite la personalidad del empresario; calificación empresarial; justificante de haber constituido la garantía provisional; justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial y estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Apertura de plicas.—Se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación.

Pliego de condiciones.—Regirá el aprobado por este Ayuntamiento, para esta finalidad.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio, formalización del contrato, tasas y cuantos se deriven de la subasta.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad..., vecino de..., provincia de..., calle..., número ..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento forestal de 6.474 pinos, al sitio «Fuente Fría», en el monte número 358, denominado Brazo, ofrece por el remate la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Los Corrales de Buelna a 27 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

de 28 de octubre, en el artículo 14-dos y demás concordantes.

Mazcuerras a 22 de noviembre de 1985.—El alcalde, Luis Antonio Portilla Peña.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno de Mazcuerras, en sesión de 1 de junio de 1985, ha sido aprobado el expediente número uno de alteración de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, y transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones, no se ha formulado ninguna, por lo que se eleva a definitiva dicha aprobación como así consta en el acuerdo correspondiente, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
221,4	8.000	208.000
222,3	60.000	210.000
222,6	149.586	299.586
241,1	30.000	130.000
242,1	10.000	10.000
262,6	80.000	80.000
273,1	18.900	18.900
Sumas ...	356.486	956.486

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
181,5	40.000	40.000
111,1	98.407	2.441.357
125,1	218.079	853.084
Suma ...	356.486	3.334.441

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981,

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
171,1	100.000	3.614.967
181,1	500.000	2.100.000
182,1	300.000	1.101.413
211,1	500.000	1.300.000
222,1	600.000	1.100.000
241,1	70.000	270.000
242,1	15.000	65.000
254,6	60.000	860.000
259,1	150.000	850.000
259,7	3.500.000	6.500.000
261,6	300.000	600.000
263,1	3.500.000	5.000.000
273,1	350.000	500.000
274,1	55.000	155.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
222,3	200.000	300.000
257,1	400.000	3.600.000
258,1	350.000	4.970.000
271,1	600.000	—
435,9	400.000	400.000
471,7	250.000	550.000
472,7	175.000	525.000
482,3	500.000	200.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 2.875.000 pesetas.
Mayores ingresos, 7.125.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

San Vicente de la Barquera, 26 de noviembre de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**EDICTO**

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 22 del corriente mes de noviembre, fue aprobada una operación de crédito con el Banco Central, por importe de nueve millones (9.000.000) de pesetas, con destino a la financiación parcial de las obras de saneamiento en Liencres, incluidas en planes provinciales de obras y servicios de 1984, bajo las siguientes condiciones:

—Capital, 9.000.000 de pesetas.

—Período de reembolso: Ocho años, con uno de carencia.

—Interés: 13,5 % anual.

—Condiciones: 0,50 % de apertura y 0,15 % trimestral de saldo no dispuesto.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 170.2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pielagos a 25 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos 2/1985, dentro del vigente presupuesto único, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocin a 27 de noviembre de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de octubre de 1985 fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto vigente, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones, no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se haya producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados.

Estado de gastos

Capítulo I: 107.375.160 pesetas.

Capítulo II: 118.070.350 pesetas.

Capítulo III: 11.328.607 pesetas.

Capítulo VI: 190.661.770 pesetas.

Totales: 427.435.887 pesetas.

Reinosa, 27 de noviembre de 1985.—El alcalde, accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

En sesión del Pleno del día 21 del presente mes de noviembre, se elevó a definitivo el acuerdo de supresión del recargo municipal sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, a aplicar sobre los ingresos obtenidos en el año de 1985 y siguientes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Cartes a 25 de noviembre de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Escalante, número 1, 1985.

Lamasón, número 1.

San Miguel de Aguayo, número 1, 1984.

Selaya, número 2, 1985.

Selaya, número 1, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

San Miguel de Aguayo, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

San Miguel de Aguayo, 1985.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS****ANUNCIO**

Don Manuel F. Varela Linares, secretario del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria),

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre corriente, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«5. Expropiación forzosa de finca para saneamiento en Cades, primera fase.—Por la Presidencia se pone de manifiesto que la obra de saneamiento en Cades, primera fase, incluida en el programa del fondo de compensación interterritorial, se encuentra suspendida a causa de la negativa de un propietario a ceder la autorización para colocación de la tubería a través de su finca, siendo esta finca la señalada con el número 59 del polígono 2 de la concentración parcelaria de Cades, a

nombre de doña Laura Sordo García, por lo cual considera necesario y urgente proceder a la expropiación, lo que propone a los señores reunidos; y

Resultando: Que el proyecto de saneamiento de Cades, primera fase, fue aprobado por la Corporación municipal en sesión extraordinaria de 7 de diciembre de 1984,

Resultando: Que referido proyecto fue sometido a información pública por plazo de ocho días previstos en el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/77 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 135, de 23 de agosto de 1985, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, los señores reunidos, tras deliberación y a propuesta de la Presidencia, acuerdan por unanimidad:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de una superficie de 170 metros cuadrados de la finca número 59 del polígono 2 de la concentración parcelaria de Cades, de la propiedad de doña Laura Sordo García e incoar el expediente de expropiación con trámite de urgente ocupación.

2.º Invitar a la propietaria para que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, presente una sencilla propuesta concerniente al precio por el que cedería al Ayuntamiento el terreno afectado por la obra citada, cuya oferta deberá formular en el plazo de quince días, a contar del siguiente a esta notificación. En caso de no llegar a un acuerdo, proseguirá el expediente expropiatorio.»

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición a interponer ante el órgano que le adoptó en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo interpuesto, y transcurrido un mes sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, quedando expedida la vía contencioso-administrativa (artículos 52.2 y 54.1 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa).

Contra la resolución del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la misma, si ésta es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa). Este recurso se presentará ante la sala correspondiente de la ilustrísima Audiencia Territorial de Burgos.

Todo ello no será obstáculo para la utilización de cualquier otro recurso si se considera procedente.

Dado que se ha intentado la notificación del mismo a la interesada y resulta que la misma ha fallecido, y desconociéndose quienes pueden ser los herederos, se publica el presente para que sirva de notificación a los mismos, tal como dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Herrerías a 20 de noviembre de 1985.—El secretario, Manuel F. Varela Linares.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de

30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace saber que el vecino don Francisco Rodríguez Martín ha solicitado licencia para instalación y apertura de una discoteca en los sótanos del edificio «Amapola», calle Amapola, en Potes.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse ante el Ayuntamiento observaciones o alegaciones. El expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales.

Potes a 31 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.315

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 403/82

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 403 de 1982, seguidos por daños a la propiedad y vejación injusta, contra los condenados don José del Castillo Ibarzábal, don José del Castillo Miera y doña Ramona del Castillo Miera, mayores de edad, casados los dos primeros y viuda la última, y vecinos respectivamente de Puente Arce y Santander, calle Lealtad, 14, 6.º, en cuyos autos y por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

- a) Frigorífico «Mercurio».
- b) Televisor en blanco y negro «General Eléctrica» de 24".
- c) Estabilizador de la misma marca de 220 W.
- d) Cocina «Corberó» de cuatro hornillos, tres a gas y uno eléctrico.
- e) Televisor en blanco y negro, marca «Iberia», de 24".
- f) Televisor en blanco y negro, marca «Lavis», de 24".
- g) Un sofá-cama de skai.
- h) Un sillón de skai.
- i) Un abrigo de señora de piel de conejo.

Primera subasta: Tendrá lugar el día 8 de enero próximo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Segunda subasta: Esta se celebrará en el supuesto de quedar desierta la anterior y con rebaja del 25 por 100, el día 29 de indicado mes de enero, y hora de las doce, en la sala audiencia ya consignada.

Tercera y última subasta: Se señala para su práctica y caso de quedar desiertas las dos anteriores, sin sujeción de tipo, el día 19 de febrero, y hora de las doce, en la sala de audiencia ya referida.

Los bienes anteriormente descritos propiedad de los condenados ya consignados salen a subasta por la cantidad de 79.000 pesetas en que han sido tasados peciamente y a responder de las indemnizaciones decretadas, multas impuestas y costas causadas, así como las que se acusen con posterioridad, los cuales se encuentran depositados en poder de los condenados, donde podrán ser examinados.

Para tomar parte en dicha subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor en que han sido tasados los bienes descritos, Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo de mencionado remate.

También podrán hacerse posturas a calidad de ceder el rematante a un tercero.

No se admitirán posturas para tomar parte en esta subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Piélagos, expido el presente a los fines indicados, en Santander a 6 de noviembre de 1985.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 52/83

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles con el número 52/83, sobre juicio ejecutivo, a instancia de la entidad mercantil «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el procurador señor López Saiz, contra don Angel Díez Fernández y su esposa, doña María Angeles Pérez Bulnes, con domicilio en Potes, edificio Bolívar, 3.º derecha, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán; advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 27 de enero de 1986, a las once horas de su mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a

aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 24 de febrero y hora de las once de su mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo, y hora de las once de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Un piso, en el edificio «Bolívar», en Potes, calle San Roque, 3.º derecha, que linda: Norte, don Enrique Linares; Sur, carretera general; Este, don Ignacio Gómez Muñiz, y Oeste, don Luis Díez Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Potes.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 22 de noviembre de 1985.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Expediente número 98/77

Don Ignacio Espinosa Casares, juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este juzgado se tramita pieza de administración dimanante del juicio voluntario de testamentaría del causante don Pedro Abascal Martínez, número 98/77, instados por el procurador señor Hernández en nombre de doña María Teresa Oceja Martínez y otros, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, en prevención de que no hubiere postor, por segunda y tercera vez, las fincas, que se reseñarán; cuyos remates tendrán lugar, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia en las siguientes fechas, condiciones y prevenciones:

La primera el día 8 de enero, a las diez treinta horas; la segunda el día 7 de febrero a las diez treinta horas, y la tercera el día 6 de marzo a las diez treinta horas.

I. Se tomarán como tipos para la subasta las cantidades que se expresan para cada una de las fincas.

II. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

III. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y en todas ellas desde su publicación hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado, y junto a aquél el importe de la consignación.

IV. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

V. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

VI. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, junto con los autos, se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que los licitadores puedan examinarlos, y aquéllos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

VII. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

VIII. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y para la segunda serán las mismas, salvo que en ésta servirá de tipo el 75 por 100 de las cantidades expuestas, y para la tercera, idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo:

Fincas objeto de subasta

1. Urbana número 15. Piso octavo izquierda, subiendo, tipo D, en la planta tercera en altura con relación al cuerpo posterior u octava en altura con relación al cuerpo anterior del total edificio, se sirve por el portal único de la edificación, sito al Sur, por el que se accede a la escalera y ascensores, principal y de servicio, de un edificio construido sobre un solar señalado con los números 65, 67 y 69, del paseo de Menéndez Pelayo, de esta ciudad, con frente, al Sur, al paseo indicado, constituido por dos cuerpos, unidos entre sí, uno de ellos situado en la parte anterior y el otro en la parte posterior, como consecuencia del desnivel del terreno. Ocupa una superficie de unos 130 metros 86 decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo con dos puertas de acceso —principal y de servicio—, pasillo, cocina, dormitorio de servicio y aseo, cuarto de baño y tres dormitorios, dormitorio principal y cuarto de baño, y salón-comedor, dotado con una terraza al Sur, y linda: Norte y Este, con vuelos sobre el patio circundante del cuerpo posterior; al Sur, con vuelos sobre la azotea y patio del cuerpo anterior, y al Oeste, con caja de escalera, huecos de ascensores y piso de su misma planta, tipo C.

Anejos:

2. El garaje número 4, a la derecha, entrando al portal, en la planta baja sin distribuir, y que ocupa 26 metros 15 decímetros cuadrados de superficie aproximada, y linda: Norte, garaje número 3, Sur, garaje número 5; Este, muro de contención, y al Oeste, área de maniobra.

3. Trastero número 12, a la derecha, subiendo, en la planta baja del cuerpo posterior o quinta en altura en relación al cuerpo anterior del total del edificio, el primero a la izquierda, entrando, de 6 metros 80 decímetros cuadrados sin distribuir, y linda: Norte, pasillo de servicio y salida al patio del cuerpo posterior; Sur y Oeste, con pasillo de servicio, y al Este, con trastero número 13. Participa en los elementos y gastos comunes y en relación total al valor del inmueble, digo, y en relación al valor total del inmueble en que se integra con una cuota del 5,92 %. Inscripción: Inscrito dicho piso en el libro 719 de la sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 11, vuelto, finca número 60.433, inscripción 2.ª, de fecha 18 de marzo de 1983, vigente. Valorado: Vivienda, 7.197.300 pesetas; plaza de garaje, 500.000 pesetas, y trastero, 170.000 pesetas. Total valoración en 7.867.300 pesetas.

Dado en Santoña a 25 de noviembre de 1985.—El juez, Ignacio Espinosa Casares.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 444/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio de divorcio número 444/85, digo, de separación conyugal, promovido por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de doña Magdalena Rodríguez Palacios, contra don José Manuel Sainz Maté, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 18 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.927/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.927/84, por daños, cito en forma legal al denunciado don Wenceslao Sáez Valero, a

fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 26 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 346/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 346/85, por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Ramón Sánchez Pascual, cuyo último domicilio fue en Beranga, barrio La Estación, s/n., y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 7 de enero de 1986, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 26 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 819/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a don Charles Munmis para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 819/85 el día 7 de enero, a las once cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de

esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.388

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 105/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en providencia de esta fecha, se cita a don Jesús María Urio Ruiz de Vergara, domiciliado en Sao Paulo (Brasil), avenida Lins de Vasconcelos, número 2.129, para que el día 10 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 105/85, por daños en accidente de tráfico; enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 18 de noviembre de 1985.—El secretario, J. Astarloa. 1.373

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria